



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 08.06.2020

Cambio de titularidad - Vehículos no registrables (Motocicleta, triciclo, remolque, etc).

Descripción

Cambio de titular en la libreta de propiedad.

Requisitos

1. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
2. En los casos que se actúe con compraventa con firmas certificadas por escribano o el formulario con firmas certificadas y quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
3. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
4. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
5. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
6. Patente al día (**Bimestre en curso pago**), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
7. D.I.V. (**Libreta de propiedad**) del vehículo original o denuncia policial (**Original y fotocopia**), donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.
8. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio (**presentar constancia vigente con datos del vehículo**).

Se puede actuar optando por una de las siguientes opciones:

1. Pueden presentarse las dos partes interesadas, vendedor (**titular municipal actual**) y comprador, firmar ambos el formulario ante el funcionario actuante (con documento de identidad vigente).



2. a- En caso de actuar por carta poder, por una o ambas partes interesadas, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.

b- En caso de transferirse por poder del vendedor (**titular municipal actual**) a si mismo, en dicho poder debe estar enunciado expresamente dicha acción o establecer que se ampara al [artículo N° 2070](#) del código civil.
3. Puede presentar el formulario firmado por ambas partes (**titular municipal actual y comprador**) con certificación de firmas ante Escribano Público (**El formulario debe estar ligado a la certificación**).
4. Puede presentar la Compraventa a nombre del comprador con firmas certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**).
5. Puede presentar un Certificado Notarial (original con timbre notarial) en el que se certifique que el vehículo no registrable fue enajenado (por compraventa) y donde consten los siguientes datos:
 - Datos completos de comprador y vendedor, debiendo ser el vendedor quien figure como titular en el sistema sucive.
 - Datos completos del vehículo
 - **Fecha de la enajenación.**
6. Puede presentar un Certificado Notarial de Presuntos Herederos (deberá dejar el original con timbre notarial) dirigido a la Intendencia de Montevideo en donde consten los siguientes datos:
 - Nombre del titular del vehículo (debe coincidir con el titular que surge del registro municipal)
 - Nombre de los presuntos herederos indicando todos su datos (nombres, apellidos, cédula, estado civil y domicilio)
 - Se deberá aclarar que es de conocimiento personal del Escribano que tales o cuales personas son los presuntos herederos del titular municipal del vehículo
 - En caso de presentar un Poder Notarial en representación de el/los presuntos herederos para realizar dicho trámite, se deberá dejar el documento original en el Servicio y el mismo debe estar dirigido a la Intendencia de Montevideo, con una vigencia menos a 1 año según RES. 1680/97.

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado Notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.



2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**) con **vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy